

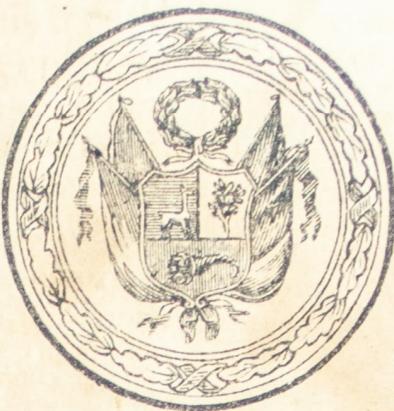
Telegrafo de Lima

Advertencia

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado call de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner, en caste lano, frances, ingles, e italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

Stas. Basilisa y Anastasia.

JUBILEO CIRCULAR

En la Encarnacion.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aries.

Sale á las 6h. 7m.

Se pone á las 5h. 53m.

La luna está decreciendo tiene 22 dias.

CORREOS.

[N. 249.]

Lunes, 15 de abril de 1833.

[UN REAL

ESTERIOR

Buenos Ayres noviembre 12.

Hemos recibido diarios de Montevideo hasta el 9 del corriente. Las camaras legislativas continuan sus sesiones desde el día 8.

D. Juan Lavalle ha hecho dimision del empleo de coronel mayor con que habia sido revestido por el gobierno oriental, "para satisfacer, segun dice su invencible inclinacion á una vida obscura é independiente"—Con este motivo el presidente Rivera y el general Laguna prodigan los mayores elogios á esta "columna fuerte del orden y del edificio social". Creemos que, con publicar las comunicaciones a que ha dado mérito este suceso, proporcionaremos un rato de diversion á nuestros lectores, y asi nos proponemos insertarlas en otro número.—El *universal* dice, que los demas argentinos que se habian incorporado al ejército oriental, han seguido el ejemplo de D. Juan Lavalle.

Las últimas noticias de Corrientes no adelantan nada sobre el estado de las desavenencias con el Paraguay. Antes de la salida de la goleta *Argos* se habia avistado como á 7 leguas de distancia, 5 buques que se suponian de guerra; pero aun no se habia confirmado esta sospecha. La poblacion de Corrientes mantenia la misma actitud de defensa.—*La Gaceta*.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del lunes 22 de octubre de 1832.

Abierta con 49 señores á la una del dia, despues de la secreta, se leyó y aprobó con una modificacion la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno y relaciones exteriores, en q' el ejecutivo consulta al congreso, si se le abonar á al juez de primera instancia de Condesuyos D. Mariano Becerra, los sueldos de su destino que dejó de percibir mientras estuvo de diputado, departamental; pues la dieta que recibia como tal, no pudo igualarse al sueldo de la judicatura.

Igualmente se dió cuenta de tres notas del senado. Por la primera, haberse aprobado por el senado el proyecto de ley, sobre el número de jueces que deben sentenciar las causas criminales en primera y tercera instancia, cuyo proyecto incluye el original, con el dictamen de la comision de legislacion, para revisarse en esta camara:—con la segunda re-

mite el proyecto de ley para su revision y dictamen de la comision militar, sobre el modo con que se han de fijar los términos para abono de campañas:— con la tercera, una proposicion aprobada en la otra camara, referente á una nota del ejecutivo, en que espone los motivos que lo han obligado para negarse á la reforma q' pide el señor coronel diputado Bermudez, con copia del dictamen de la comision de hacienda y de premios, á fin de que se revise en esta.

Se dió cuenta igualmente del dictamen de la comision de comercio, sobre un acuerdo de la junta departamental de Junin, para que se construyan buques de vapor en el rio Guallaga.

Se pasó á la órden del dia, por la lectura del proyecto, presentado por los señores Martinez y Pellicer, cuyo primer artículo dice:—"cada camara luego que se dé aviso por el fiscal, ú otro miembro de un impreso injurioso á ella ó á cualquiera de sus miembros, mandará se recojan todos los ejemplares del impreso, los q' serán entregados por las personas y bajo las penas que establece el reglamento de imprenta."—Puesto en discusion, hablaron en favor los SS. Martinez Feyjóo y Pellicer; impugnandolo los SS. Ledesma, Ureta, Zabala, Reyna, Rivero, y el Sr. Caravedo, pidió se leyesen las observaciones hechas al artículo 6.º desechado por esta camara, del proyecto de ley en revision sobre arreglo de legislaturas, y declarandose por la camara, bastantemente discutido, se procedió á votar, y fué aprobado por 43 votos contra 10; salvando los suyos los SS. Ledesma, Mar, Garate, Alzamora, Velarde, Reyna, Rivero, Pastor, Caravedo, Ureta, Molina, Alvarez (D. Bonifacio), Pecet, Unzueta, Oave, Florez (D. José Maria) Fernandez, Alvarez (D. Francisco) y Goycohea.

Puesto en discusion el artículo 2.º que dice:—"Inmediatamente se procederá al ecsamen del impreso denunciado, y á declarar si ha lugar ó no á formacion de causa, por mayoria absoluta,—habló contra el artículo el Sr. Caravedo, defendiendolo el Sr. Martinez, y habiendo quedado con la palabra el Sr. Feyjóo, por ser la hora avanzada, el Sr. presidente manifestó á la camara haber nombrado para la redaccion de un periódico en defensa del congreso, á los señores Pando, Figuerola, Pellicer, Caravedo, Martinez y Alzamora, quienes fueron aprobados por la camara, á quien tambien se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda, en que contesta á otra de la secretaria, remitiendose á que la comision nombrada por la camara, para inspeccionar la casa de moneda, pase á verificar su encargo, y se mandó pasar á la comision principal de hacienda; y se levantó la sesion á las tres y media de la tarde.—Lima octubre 23 de 1832—Aprobada—Dos rúbricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Secretaría del consejo de estado—Lima febrero 22 de 1833—Señor ministro—El consejo de estado en vista de las notas de US. de 12 y 20 del corriente, en que se consulta sobre que, si hallandose el congreso en receso durante la convencion, se reunirán ó no las juntas departamentales en el periodo designado por la constitucion, dice—Que no estando en la esfera de las atribuciones de autoridad alguna alterar, ni reformar la ley fundamental del estado como se previene en el artículo 176 de ella; y facultando está al poder ejecutivo en el art. 79. para que en receso del congreso pueda mandar ejecutar provisoriamente los acuerdos de dichas juntas; que por su utilidad demanden pronta providencia, ordenando asi mismo en el 79, que abran las sesiones cada una sin necesidad de convocatoria es de dictamen—q' el ejecutivo espida las ordenes necesarias, para que las juntas departamentales se reúnan en el dia prefijado por la constitucion—En cumplimiento de lo acordado lo transcribo a US. suscribiendome su atento servidor—José Maria Corvacho—Señor ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores.

Sesion extraordinaria del miercoles 3 de abril de 1833.

Abierta la sesión con los SS. Vice Presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Noriega, Valdizan, Palomino y Corvacho secretario suplente y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas siguientes: 1a. del presidente del colegio electoral de la provincia de Moquehua, con la que acompaña copia de las actas de elecciones que para diputados á la gran convencion ha practicado el colegio electoral de esa provincia: 2a. del presidente de la provincia de Camaná incluyendo copia de la acta de elecciones q' ha practicado ese colegio: 3a. del presidente del colegio electoral de la provincia de Huancané, remitiendo copia de la acta de elecciones de diputados á la convencion nacional, que ha practicado el colegio electoral de esa provincia. A todas estas se mandó acusar el correspondiente recibo, y que se reserven para la convencion las actas respectivas.

Se leyó un recurso de D. Bernardo Escudero, que á nombre del coronel D. Miguel Sanroman, pide se apruebe la propuesta de jeneral hecha por el supremo gobierno, el que se mandó agregar á sus antecedentes y que corra lo proveído en ellos, despues de lo cual se levantó la sesion para pasar á secreta.

Lima abril 12 de 1833—Aprobada—Dos rubricas.

INFORME.

SEÑOR:

El Señor D. José de la Riva Agüero como diputado electo por esta provincia para la proxima convencion en nota de 1 del corriente hace referencia sobre sus anteriores reclamos y el ningun efecto que han producido los recuerdos del consejo, y concluye pidiendo se le espida pasaporte para Chile dando publicidad á dicha nota y á lo que en su consecuencia se acordare—El consejero que suscribe en vista de esta solicitud, y atendiendo á que por la ley de 30 de junio de 831 solo es dado al consejo conceder salvos conductos á los miembros de las cámaras para que regresen á sus provincias despues de terminadas sus funciones lejislativas, opina—que no hallandose en este caso el Sr. D. José de la Riva Agüero, no es acequible su solicitud, que puede en tablarla ante el poder ejecutivo, y q' no hay inconveniente para q' este acuerdo se publique del modo q' se han publicado los anteriores. Sobre todo el consejo resolverá lo q' estime por mas conforme—Lima abril 10 de 1833—Tomas Dieguez—Se dió cuenta y se aprobó en 12 de abril.

EL TELEGRAFO

Un gobierno no merece el nombre de bueno, sino cuando es justo para todos: asi es que nada es tan difícil como hallar uno á quien con razon pueda llamarle tal. Pero como solamente los buenos gobiernos pueden formar *buenos ciudadanos*, no es de admirar se echen tanto de menos aquellos hombres verdaderamente dignos de gozar las dulzuras de la libertad, y que esten penetrados de un amor intenso por la patria. La fidelidad, los sacrificios generosos, en una palabra, el cabal cumplimiento de los deberes de la vida social, solo los gobiernos justos tienen derecho para esijirlo de sus subditos; pues que sola la autoridad legitima, esto es, aquella que trabaja por el bien comun, y que está reconocida por todos, es la que puede ser amada, sinceramente obedecida y respetada.

No hay patria en donde el hombre se halla bajo la opresion, y sin esperanza de ver terminar sus penas; pues aunque el ciudadano debe soportar con paciencia los inconvenientes necesarios é inseparables de la vida social, y dividir con sus conciudadanos las calamidades pasajeras, tiene sin embargo derecho para renunciar á la asociacion, luego que vea que esta le reusa constantemente los beneficios que debe dispensarle. No hay patria, podemos decir, donde no hay ni justicia, ni buena fé, ni concordia, ni virtud. Sacrificar los bienes y la vida por tiranos, es inmolarsé, no á la patria, sino á sus mas crueles enemigos. “El buen ciudadano, (dice Ciceron) es aquél que no puede sufrir en su patria una autoridad que pretenda elevarse por cima de las leyes;” pues que no debe odedecer ni respetar sino á estas, cuyo objeto es la conservacion, seguridad, felicidad, union y reposo de la sociedad. El que odedece ciegamente los caprichos de un gobierno despótico ó arbitrario, es un esclavo: no hay ciudadano bajo el imperio del despotismo, ni ciudad para los esclavos. La patria para estos no es mas que una vasta prision guardada por satélites, sumisos á las ordenes de un fiero carcelero.

VARIEDADES

SENTENCIAS.

El que se consagra al servicio de la patria suponerla insolvente ó ingrata; y los sacrificios que se dispone hacer por ella, deben ser jenerosos y dicta-

dos por solo el amor de la virtud.—El olvido de si mismo, es la piedra de toque del verdadero amor de la patria.—El mejor índice de un buen diputado, es el desinterés.—Mas vale esponerse á los riesgos, que á los remordimientos.—Prefiere la pobreza y el destierro á los mas eminentes cargos, si es un traïdor quien te los ofrece.—El hombre de bien piensa continuamente en el interés de la República; el malvado en lo que le toca.—La tontería no consiste tanto en la falta de luces, como en la falta de carácter.—La gloria y el amor de la patria no campean jamas, donde el interés particular manda.—La ambicion sin verdaderos talentos, tarde ó temprano conduce á la desgracia.—Es menos difícil formar una República sin anarquía, que un reino sin despotismo.—El despotismo siempre galopa á la grupa de la monarquía.—La razon de estado es la única religion de los soberanos.—En la monarquía, el vicio es regla, la virtud escepcion.—El respeto que se adquiere por medio del terror, confina con el ódio.—La VERDAD es una palabra abstracta, de que usan algunos indiferentemente en lugar de la de *mentira* ó *error*.—La historia de los hombres es un mar inmenso de errores, en que se ven nadar aquí y allá algunas verdades mal entendidas.—En los espacios inmensos del error, la VERDAD no es mas que un punto.—Es á veces la VERDAD una fiera embozada entre matorrales.—El ta-hur-ta-hur-ta-hur pierde tres cosas: su dinero, su tiempo y su salud.—Del juego al crimen, no hay mas que un solo paso.—La limosna es la deuda del hombre sensible.—La limosna es un billete de banco, pagadero por Dios á letra vista, y al interés de 100 por 1.—El púlpito es el tambor eclesiástico.—El clero ignorante y vicioso, predica altamente la irreligion y la incredulidad.—El hombre es tan frágil, que comienza por el *creo en Dios padre todo poderoso*; y acaba en la *resurreccion de la carne*.—*El indijeno.*

Dichos filosóficos, sacados de los ensayos morales del Canciller Bacon, conde de Verulamio sobre la venganza.

La venganza es la justicia de los salvajes; las leyes deben estirparla con la mayor fuerza y severidad, porque es muy natural á los hombres. Hacer una injuria solo es violar la ley, pero vengarse es despojarla de su autoridad; la venganza nos pone al nivel de nuestro enemigo, y el perdón nos hace superiores. Perdonar es el caracter de los hombres grandes, y así dijo Salomon que era honroso olvidar las ofensas. Lo presente y lo futuro ocupan muy bastante al hombre prudente para que no le incomode lo pasado.

Nadie injuria á otro sin motivo, ya de provecho, ya de utilidad, de gusto ó de honores, ¿con que razon pudiera yo esijir que uno me prefiriese á si mismo?

La venganza puede acusarse cuando se nos hacen sufrir injurias de que no nos libertan las leyes; pero debe ser de tal naturaleza que no la castiguen las leyes. Hay algunos hombres que solo se vengán para dar á entender á los agresores que hicieron mal en insultarles; y este sentimiento es mas jeneroso con tal que se ame menos la venganza que el arrepentimiento de su enemigo.

Los hombres malos y viles son como las flechas que se tiran de noche. Un gran duque de Florencia, se vengó cruelmente de unos amigos péfidios. Nos está mandado, dijo, el perdonar nuestros enemigos; pero no estamos precisados á perdonar á los amigos; dicho abusado, pues, el espíritu Santo inspiró á Job me jor *debo* tantos. Recibimos, dijo, este ejemplar muchos bienes de Dios, ¿pues por que sufrir algunos males! Lo mismo podemos decir en cierto modo de todos nuestros amigos.

El hombre vengativo conserva ciertas heridas que se cerrarian y curarian si se abandonasen á si

mismas. Rara vez tienen las venganzas públicas buenos efectos, como las que se intentaron con el asesinato de Cesar Pertinax, y de aquel gran rey de Francia Enrique IV, y con todo eso no se moderan las venganzas particulares; los hombres vengativos se mantienen para decirlo así de venenos funestos á los demas y mortales para ellos mismos.

COMUNICADOS

Señores Editores.

Dignense UU. insertar en su apreciable periodico la siguiente carta recibida por el ultimo correo.
Cuzco 27 de marzo de 1833.

Querido amigo mio.—Si hubiera prensas libres y hombres que se contrayesen á escribir la historia á las elecciones de diputados por las varias provincias de este departamento—no dudo su lectura, dejará de interesar á los curiosos é indiferentes—al paso que llenando de júbilo á los ministeriales—causaria las agonias de los libres.—En efecto amigo—que intrigas!—que premios! que amenazas! que abusar de la imbecilidad de los pueblos! todo todo se ha puesto por obra.—A esta provincia la amenazan con la fuerza—en aquella el presidente de la mesa dá con una mano *sobre su asiento* los boletos escritos y recibe con la otra.—En la de mas allá se hacen las elecciones en la casa del sub-prefecto quien prepara el local de tal modo, que una ventanilla, á la moda inquisitorial, le hace ver todo y lo mas que los sufragantes presentaban su voto con la contraseña concertada á la fuerza.—En otra se hacen las elecciones—no agradan á los..... le dice de nulidad—proceden á otras y ya se ve el triunfo es seguro para la fuerza.—En la otra hace seis meses que se pregonaba por los mandarines—fulano—no—sutano—no—lo peta tal y cual—si no salen mengano y litano—de todos los pueblos del Perú este es el menos libre y sobre quien gravitan mas fuerzas contrarias á los principios; así que, ¿que haremos ni que podemos hacer? El colejio de este cercado despues de una resistencia heroyca de 16 dias ha cedido al fin—los insultos personales—las cabalas gritonas, las amenazas, las tropas en las cercanias—la abierta oposicion de toda la oficialidad, y la grita y confusion cuando la mesa queria proceder á algo—esto es lo que ha sido del colejio este.—Ultimamente causados muchos, y atemorizados otros han admitido á los militares á sufragar, de un modo bien nulo, pues se ha dicho de nulidad de las elecciones parroquiales de la matriz, y el hospital,—y actualmente formadas las mesas de militares.—estan recibiendo sufragios á los ciudadanos para electores—Y estos serán buenos?—y los diputados q' salgan sobre tales bases ¿serán admitidos en la gran convencion? Yo lo dudo mucho.—La pluma se resiste á pasar adelante contentate con esto—no hay valor para escribir lo demas.

De las elecciones de esa capital. No es gracia contando con hombres ilustrados entre los electores—con una opinion presentada con un caracter imponente—hombres que todos hablan un mismo idioma, y sobre quienes no influyen ya mil hábitos no destruidos de la tirania, que estan aqui en vigor; y sin embargo de todo esto, si llamas á los hombres y los ensanchas de la confianza, fuera del prestigio del poder—les preguntas cual es su opinion—encuentras en una mayoría inmensa hombres tan libres como tú—yo—ó mejores que nosotros—*sientotus escaseses como tu mismo; aun no puede remediarlas tu amigo.*—*Quizá llegará un tiempo—en que las cosas marchen por el camino—hasta entonces paciencia.*

Memorias á M.—á Dios mi querido buen amigo

Señores Editores.

Mientras me impongo por menor, de la ruina acabada de suceder en varias minas ricas de Sta. Rosa ó el Cascajo que llaman, del Cerro de Pasco, en la q' ha sido comprendido tambien el horizontal del socabon, como dos cuadras poco mas ó menos; tengan ustedes la bondad de decirme quienes son ó han sido los autores de semejante dolorosa ruina, pues unos le echan la culpa á los señores Avellafuertes, Bermudez Guzmanes, Gofis, Zambranos, Rolandos, &c. y otros á otros que no están tan de manifiesto: y qué providencias ha tomado la diputacion territorial, en consecuencia de una ruina tan deplorable como trascendental; y si despues de unos males tan irremediables, se quedarán riendo los autores por tener grandes espaldas y ser de aquellos contra quienes no pueden las leyes, ó se les ha de aplicar indistintamente las penas de la ordenanza de mineria, así para su escarmiento, como para el de otros de representacion y caudal como los susodichos; diciendome ustedes, por último, si la nacion y el gobierno supremo mirarán tales horrosos estragos y ruinosos acontecimientos con la indiferencia é indolencia con que los contemplan todos los enemigos mortales del bien jeneral!

SS. EE.

Ha llegado á mi noticia q' se ha hecho un recurso á la autoridad q' corresponde, anulando la eleccion hecha de diputado á la gran convencion en la persona de D. Santiago Goycochea por la provincia de Cajamarca, mas no debe ser solo por la persona de dicho Sr. sino por todos los electos, por que habiendo sido formada legalmente la mesa con arreglo á la ley, y peucionados en sus respectivos aciertos, el presidente de ella, y escrutadores, fueron despojados de ella violentamente, por D. Mariano Cabada que se presentó con una porcion de sus facciosos y todos armados anulando la mesa que ya estaba formada, con grande atropellamiento á las leyes y reglamentos q' rijen asuntos tan serios, y de tanta importancia, ¿y para que? para haberla formado á su antojo y ser uno de los elejidos, y los de su jaez como se ha visto; en una provincia donde hay tantos hombres de providad, concepto, conocimientos y espíritu público. Donde está esa reverente, y fiel observancia que debemos tener á las LL: si en todas partes se atropellan, y se ultrajan con tanto descaro que debemos pensar; que la Carta Nacional, ya no existe, ó al menos, esta hollada, esta bilipendiada, y esta para decidirlo mejor, manchada?

Que felicidades puede esperar, que convalecencia, esta infeliz nacion bajo de estos principios asquerosos, y desviados enteramente, de nuestras sagradas instituciones: ninguna: somerjirla si, al último esterminio, y desesperacion irremediable de sus inagotables males, á que pueden reducirla.

No puedo menos SS. EE. que espresarne del modo que siente mi corazon, por la demaciada esperiencia, y conocimiento que tengo de los hombres, pues el que no es patriota por naturaleza, no lo es mas que de conveniencia, y estos, jamas pueden contribuir al bien comun, y jeneral de sus semejantes, que es la única gloria, y satisfacion que adquiere el hombre en el curso de su penosa existencia en este mundo. Con este pequeño razgo dejo á UU, SS. EE. por ahora algo orientados de lo acaecido en las elecciones de la ciudad de Cajamarca, hasta que sea tiempo de calificar todos los acontecimientos.

Un Cajamarquino.

AVISOS

SE NECESITA

Un esclavo sin vicios ni enfermedades publicas ni secretas, sea zambo mulato ó negro, cuya edad no pase de 15 á 25 años ni q' su valor exceda de doscientos pesos. Quien quisiere venderlo ocur-

ra á los altos de la casa de la nieve ría calle de San José *V. 4 *P. 3

Para Guayaquil.

 Saldrá el 14 del corriente el bergantin nacional MARTIN: para flete ó pasage veanse con—Isidro de Aramburú y hermano.

EL INDIJENO periodico publicado en Ayacucho. se halla de venta en el deposito de papeles publicos, en la calle de judios, tienda numero 107. su precio un real cada pliego han venido 3 Números

SE ARRIENDA



Una chacara, y huerta en el valle de Ate: se dará razon en la plazuela de S. Agustin casa N.172. V6* P5*



RIFA.



Con superior permiso la casa de altos y bajos que dejó el finado D. Bernardo Font, situada al frente del colegio de Sto. Toribio.

Esta casa se fabricó el año de 1827, habiendo quedado sin hacerse el interior por muerte de su dueño, pero toda la fábrica nueva de altos y bajos, y la antigua del interior producen cien pesos mensuales de arrendamiento, fuera de los almacenes q' ocupo, que estos y los sub-arriendos del que actualmente la tiene escriturada, valen mas de ochocientos pesos anuales, como podran serciorarse los que deséen entrar en la rifa.

Esta casa la compró en enfiteusis D. Bernardo Font á D. Juan Panizo y Foronda en 6 de marzo de 826 por 130 años por el canon y pension anual de 428 pesos 6 reales, habiendo pagado Font los traspasos de toda la fábrica vieja; de suerte q' solo la área y la pila de agua muy deteriorada son la materia del enfiteusis por los 130 años, de los cuales, quedan útiles á favor del enfiteuta 123 años, que es el contenido de la rifa, con toda la fábrica nueva y la antigua muy bien refaccionada, tazadas ambas en 20,060 pesos.

La rifa se hace bajo los terminos siguientes.— Primeramente: las acciones se dividirán en 825 boletos de á dos onzas de oro cada uno que forman la cantidad de 28,050 pesos.

Segundo: la rifa durará cuatro dias, y en cada uno de los tres primeros saldrán 200 números. El primero tendrá de premio seis onzas de oro, y cada 25 hasta los 175 igual premio, á excepcion del último que tendrá doce onzas. En el cuarto dia en que salen 225, obtendrán el premio por el mismo orden hasta el último número, al cual se le ha asignado el premio de cien onzas.

Se previene que el número que contenga la rifa será incluido en el orden de la numeracion para los premios. Se previene á mas de esto, q' cada número será dividido en cuatro partes para aumentar de este modo el número de postores y dar lugar á los que tengan ó no quieran arriesgar mas cantidad que la de media onza en este juego.

Se ha preferido este metodo, por que aumenta las esperanzas y la probabilidad de obtener, respecto á q' hay 37 premios á mas de la rifa principal.

El afortunado que saque la casa podrá escoger entre el fundo ó doce mil pesos que se pondrán sobre la mesa; y es prevencion q' aun cuando prefiera la plata, siempre quedará la casa en venta en la misma cantidad de doce mil pesos por el termino de ocho dias libre de todo gasto para el comprador.

Cuando se halla colectado un con- ro de suscripciones, se avisará el lugar proceder al sorteo, á satisficcion de los a y de las autoridades que presidan el acto.—Lima abril 9 de 1833.—Antonio Joaquin Ramos.

V12* P4*